



**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL PROGRAMA DE  
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN  
ANDINA, ENTRE LA SGCAN Y GIZ**

**12 de abril de 2012**

COMUNIDAD  
ANDINA

SECRETARIA GENERAL



**giz** Deutsche Gesellschaft  
für internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



## CONVENIO DE IMPLEMENTACION

entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**  
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5  
65760 Eschborn  
República Federal de Alemania

- denominada en adelante "GIZ" -

y

**Secretaría General de la Comunidad Andina**

Av. Paseo de la República N° 3895, San Isidro  
Lima, Perú

- denominada en adelante "Secretaría General" -

para el Programa

**"Programa de Adaptación al Cambio Climático en la Región  
Andina" CAN - GIZ**

- denominado en adelante el "Programa" -



## ANTECEDENTES

Entre julio y diciembre de 2008, la Agencia de Cooperación Alemana –GIZ- realizó un estudio de factibilidad para la realización de un Programa sobre Adaptación al Cambio Climático en la Región andina bajo la modalidad de Cooperación Técnica.

Mediante Nota Verbal del 31 de agosto de 2009, la Embajada de la República Federal de Alemania comunicó a la Secretaría General la disposición del Gobierno de Alemania para desarrollar el Programa Conjunto "Adaptación al Cambio Climático en la Región Andina" con objeto de fortalecer la consideración de los efectos del Cambio Climático en el sector agricultura en el plano regional y nacional por € 3'000,000 para una Fase inicial de dos años de cooperación técnica.

Los Países Miembros manifestaron su disposición e interés para el trabajo conjunto en el diseño del Programa "Adaptación al Cambio Climático en la Región Andina", y por ello la GIZ en coordinación con la Secretaría General de la CAN realizó talleres de planificación que dieron como resultado el Marco Lógico del Programa que fue elevado para su aprobación al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina que lo adoptó mediante Decisión 762 el 22 de agosto de 2011.

### 1. Objetivos e Indicadores del Programa

La GIZ y la Secretaría General se comprometen a dirigir sus esfuerzos conjuntos en el marco del Programa Regional de Adaptación al Cambio Climático en la Región Andina al logro de los siguientes objetivos:

#### **Objetivo Superior:**

Promover medidas conjuntas de adaptación al Cambio Climático en el sector agropecuario en los Países Miembros de la CAN.

#### **Objetivo de Desarrollo:**

Contribuir al fortalecimiento de las estrategias nacionales de seguridad alimentaria en el contexto de adaptación del cambio climático.

#### **Objetivo del Programa:**

Contribuir a la disminución de la vulnerabilidad del sector agrícola andino en especial en los pequeños agricultores frente al cambio climático, a través de la adopción de políticas y medidas específicas de adaptación que apoyen la seguridad alimentaria de la población de las comunidades campesinas andinas y a su articulación más eficiente y beneficiosa con los mercados.

#### **Indicadores:**

- En los Países Miembros de la CAN se implementan en el sector agropecuario políticas y planes adaptados a efectos climáticos actuales y futuros, y orientados al desarrollo sostenible.
- Inversiones públicas en el sector agropecuario toman en cuenta la definición de prioridades, coordinadas a nivel nacional y regional, para la adaptación al cambio climático, en los 4 países de la región.



- Las instancias de decisión y los expertos del sector agrícola en Países Miembros aprovechan las plataformas regionales puestas a disposición por la CAN para el intercambio de experiencias y la aplicación práctica de las medidas de adaptación al cambio climático.

### Duración

La ejecución del programa se inicia a la firma del presente Convenio y se extiende hasta el 22 de agosto de 2013

## 2. Contribución del Gobierno de la República Federal de Alemania al Programa vía la GIZ

2.1 El Gobierno de la República Federal de Alemania según la Nota Verbal No. 0807/2009 asignará (E) 3,000,000 (Tres millones y 00/100 Euros) como contribución para apoyar la ejecución del Programa. Este monto incluye los costos de la GIZ como organización ejecutora.

2.3. Las actividades del Programa serán ejecutadas por la GIZ contando con la Secretaría General como contraparte regional en el marco del Plan Operativo Anual aprobado por el Comité Directivo del Programa. La GIZ es responsable de la coordinación general del Programa y el manejo financiero de los fondos.

### 2.4 Asignación de expertos

La GIZ pondrá a disposición del Programa el siguiente personal durante la fase de ejecución:

#### a) Enviará

- Un(a) experto(a) enviado(a) para la coordinación del Programa como responsable del aporte alemán y al mismo tiempo como asesor principal, quién dirigirá a los(as) expertos(as) enviados(as), nacionales y regionales que estén trabajando para el Programa durante el tiempo de ejecución (ver numeral 4);
- Un(a) experto(a) junior enviado(a) para el asesoramiento en el tema de gestión de conocimiento;
- Expertos internacionales y/o regionales a corto plazo para diversas tareas específicas

La duración de las misiones de los expertos enviados comprenderá también el período de vacaciones que les corresponde según la legislación alemana.

#### b) Pondrá a disposición in situ

- Expertos(as) nacionales para el asesoramiento en temas como por ejemplo formulación de estrategias e instrumentos para la adaptación al cambio climático en el sector agropecuario, el intercambio de experiencias y el desarrollo de capacidades;
- Profesionales administrativos y auxiliares de oficina,
- Un número adicional de meses/experto de acuerdo con las necesidades definidas en el Plan Operativo aprobado por el Comité Directivo.



Adicionalmente, la GIZ puede contratar expertos en misiones de corto plazo para tareas especiales y de considerarlo necesario, personal de apoyo para la realización de las tareas contempladas en el proyecto.

La contratación del personal local se llevará a cabo en estrecha coordinación con la Secretaría General de la CAN y las respectivas instancias designadas de sus países miembros.

## **2.5 Suministros de material**

La GIZ suministrará para la debida implementación, según reglas administrativas internas de GIZ, equipo de cómputo, material de oficina, mobiliario, material didáctico, etc. Al finalizar el aporte alemán del Programa, los equipos serán entregados a las instituciones y/o organizaciones designadas para este fin.

## **2.6 Costos operativos y administrativos**

La GIZ solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Programa.

## **2.7 Prestaciones varias**

La GIZ se hará cargo de las prestaciones relacionadas con la capacitación del personal contraparte incluyendo los gastos de viaje respectivos.

## **3. Contribución de la Secretaría General**

La Secretaría General

- Ejercerá como Secretaría Técnica del Comité Directivo del Programa de acuerdo con la Decisión 762 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores
- Brindará acompañamiento técnico en los procesos de planificación y ejecución de las actividades
- Será el enlace para la comunicación con los Países Miembros
- Difundirá los resultados de las actividades a través de sus canales a nivel regional
- Designará a un funcionario del Área de Medio Ambiente que tendrá la responsabilidad de supervisar el seguimiento del avance técnico del Programa y coordinar con las instancias pertinentes de los Países Miembros.

## **4. Acuerdos varios**

### **4.1 Organización y Gestión del Programa**

La GIZ será la responsable de la ejecución del Programa y la Secretaría General brindará apoyo técnico y facilitará procesos en el marco de sus competencias como Órgano Ejecutivo de la Comunidad Andina. La GIZ informará permanentemente de sus acciones a la Secretaría General, la cual acompañará y supervisará el desarrollo del Programa, así como informará oficialmente a los



Gobiernos sobre lo relacionado con la implementación del Programa, en cumplimiento de lo previsto en la Decisión 762.

Para la implementación del Programa, se prevén las siguientes instancias: Comité Directivo (CD) y una Unidad Técnica Regional (UTR). Esta última estará ubicada físicamente en la sede de la GIZ en Lima y será apoyada en su gestión por Coordinadores Nacionales que estarán ubicados en la Sede de los Puntos Focales de los cuatro países integrantes del Programa. Las funciones de cada instancia están especificadas en el Documento de Programa.

La GIZ conformará la UTR que tendrá a su cargo la ejecución del Programa de acuerdo con el Plan Operativo aprobado por el Comité Directivo de acuerdo con las siguientes funciones:

La UTR tendrá como funciones:

- Planificar y coordinar la ejecución de las actividades regionales
- Firmar los acuerdos y convenios específicos necesarios para la buena ejecución del Programa dentro del marco establecido por el POA. Promover la cooperación entre diferentes actores para el desarrollo de alianzas o acuerdos y recursos adicionales
- Prestar asesoría técnica a actores involucrados del nivel nacional y regional
- Preparar el POA del programa e Informes semestrales/anuales a nivel regional y presentarlos al Comité Directivo del Programa
- Hacer el monitoreo y evaluación y presentarlo al Comité Directivo del Programa
- Coordinar con la Secretaría General las acciones a ser desarrolladas con los Países Miembros
- Solicitar a la Secretaría General realizar el enlace con los Países Miembros, cuando la UTR deba coordinar acciones con estos.

La UTR estará integrada por los siguientes expertos asignados por la GIZ según lo descrito en la Clausula 2.4:

- Un(a) experto(a) que ejercerá el rol de Director del Programa
- Un(a) experto(a) junior
- Cuatro coordinadores(as) Nacionales, que asumirán la gestión del Programa a nivel nacional.

La UTR informará permanentemente a la Secretaría General y cuando esta lo requiera sobre el desarrollo de sus actividades y el avance del Programa.

#### 4.2 Información

Ambas Partes deberán informar inmediatamente sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del Programa. Se deberá garantizar igualmente que todas las autoridades pertinentes y las organizaciones estén informadas sobre este Convenio.

Cualquier publicación y otro material elaborado relacionado en el marco del Programa deberán incluir la imagen institucional de LA SECRETARÍA GENERAL, la GIZ, el Gobierno de la República Federal de Alemania y mencionar que el Programa está siendo o ha sido ejecutado con la asignación del Gobierno de la República Federal de Alemania y en el marco de la cooperación alemana para el desarrollo. Adicionalmente las publicaciones y cualquier otro material elaborado por la Secretaría General seguirán su política de comunicación.



La GIZ podría llevar a cabo una evaluación del Programa durante la vigencia del presente Convenio o una vez finalizado el mismo. Con este fin, la GIZ enviará uno o más peritos que se harán cargo de dicha evaluación. La Secretaría General así como las organizaciones ejecutoras apoyarán a los peritos en su trabajo y les proporcionarán acceso a toda la documentación necesaria.

Los resultados de la evaluación serán remitidos a la Secretaría General de la Comunidad Andina y a los Puntos Focales Nacionales respectivos en un informe.

#### 4.4 Suspensión de las prestaciones y resolución del Convenio

Ambas partes tendrán derecho, luego de consultar a la otra Parte, a suspender sus prestaciones en los siguientes casos:

- si cualquiera de las Partes considera que la otra Parte ha incumplido uno de los elementos esenciales del presente Convenio,
- Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el Numeral 1.

De presentarse una de las circunstancias mencionadas en el numeral precedente, y en caso de que la misma superase un plazo definido de común acuerdo con la Secretaría General y la GIZ, o no se lograra resolver durante dicho plazo, entonces se dará por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Convenio, con autorización de ambos Gobiernos.

#### 4.5 Duración del Convenio

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 4 referente a la suspensión de las prestaciones, la vigencia del presente Convenio se inicia a la suscripción del presente documento y concluye el 22 de Agosto de 2013.

En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán, podrá extenderse la duración del presente Convenio.

#### 4.6 Adaptación y/o modificación del Convenio

En caso de que las disposiciones del presente Convenio se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el Numeral 1, la GIZ y la Secretaría General estarán facultados para adaptar o modificar de común acuerdo dichas disposiciones en cualquier momento durante la ejecución del Programa. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito.

La GIZ podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio en caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo correspondiente para lo cual deberá informar al Comité Directivo y a la Secretaría General con una antelación no menor de 30 días. En este caso GIZ asumirá las obligaciones asumidas en el marco del Programa hasta la fecha de resolución.

Las modificaciones y adiciones al presente Convenio, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a la GIZ, bastará con remitirla al jefe de los expertos enviados.



#### 4.8 Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales

El responsable del aporte alemán, así como el/ los responsable(s) de la Secretaría General de la CAN, podrán definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del Programa. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y figurarán por escrito (por ejemplo, en un plan operativo u otro documento pertinente).

La definición de actividades y programas específicos de apoyo interinstitucional se expresará por escrito en un Plan Operativo.

Para actividades que las partes decidan realizar conjuntamente, deben establecerse oportunamente los mecanismos operativos, económicos, financieros y administrativos pertinentes, según sus características particulares.

De ser necesario, deberán ser adaptadas al desarrollo del Programa.

#### 4.9 Acuerdos intergubernamentales

Por lo demás también regirán para el presente Convenio las disposiciones del Convenio Básico antes mencionado entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y la República del Perú sobre Cooperación Técnica (véase Anexo 1), en aquello que sea aplicable.

#### 4.10 Entrada en vigor

- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción por las dos partes.

Suscrito en la ciudad de Lima a los doce días del mes de abril de 2012, en dos originales, siendo ambos igualmente válidos.

ADALID CONTRERAS BASPINEIRO  
SECRETARIO GENERAL a.i  
Secretaría General de la Comunidad Andina

giz | Agencia Lima  
GERHARD CHRISTIAN FRIEDRICH  
DIRECTOR ADJUNTO  
Deutsche Gesellschaft für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH